

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA PHILIPPI DESDE MUELLE DE FRUTILLAR BAJO HASTA EL KILÓMETRO 11 SECTOR PUNTA LARGA. FRUTILLAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0801

**13 ABR. 2022**

**PUERTO MONTT,**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 19 de fecha 07.03.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 08.04.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 05-F-2022; Correo electrónico de fecha 11.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 07.03.2022 mediante Ord. N° 19 de la Ilustre Municipalidad de Frutillar y el Certificado de Factibilidad Técnica N°05-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad Día Mundial de la Actividad Física requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE PHILIPPI DESDE MUELLE DE FRUTILLAR BAJO HASTA EL KILÓMETRO 11 SECTOR PUNTA LARGA. FRUTILLAR.
- FECHA: 16 DE ABRIL DE 2022. DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- SOLICITANTE: EMPRESA FRUTTI RECORDS PRODUCCIONES SPA.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la competencia cumplir con todas las exigencias descritas en el numeral 8 del Informe de Factibilidad N°05-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional no autoriza las actividades propiamente tal, sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avenida Philippi desde muelle Frutillar Bajo hasta el kilómetro 11 sector Punta Larga – Sentido Bidireccional, en la ciudad de Frutillar.

-Fecha 16 de abril de 2022, de 09:00 a 14:00 horas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar esta actividad la empresa Frutti Records Producciones SPA Rut 77.492.812-K, cuyo representante legal es Tomás Alburquenque Alcarraz.

4. La empresa Frutti Records Producciones, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las exigencias descritas en el numeral 8 del Informe de Factibilidad N°05-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.


7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PGB/PCC/FYR/cyg  
**Distribución:**  
Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE LOS LAGOS**  
**JEFE  
JURÍDICO**